

PARTIDO JUDICIAL DE SANLÚCAR

LA MAYOR JUZGADOS DE 1^a

INSTANCIA E INSTRUCCION

I.- LA PLANTA JUDICIAL

- ✘ **El partido judicial de Sanlúcar La Mayor cuenta con tres Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, servidos por Jueces.**

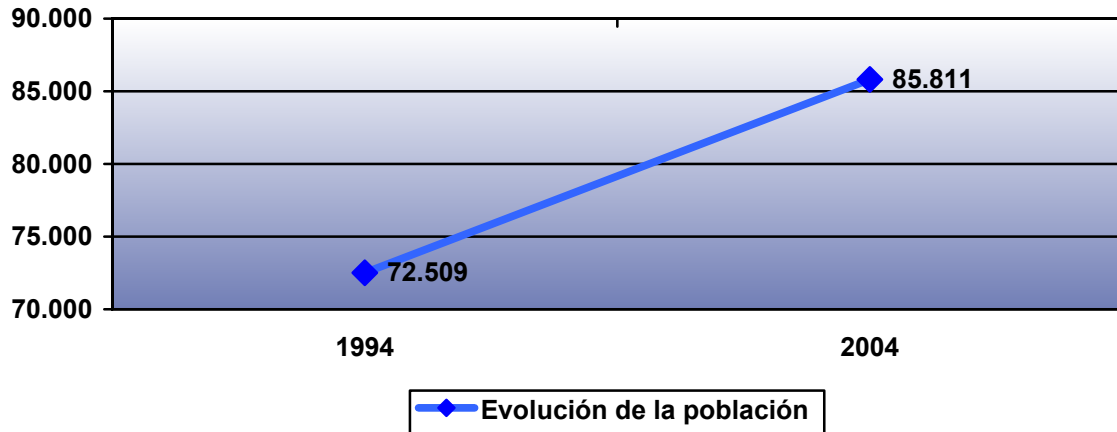
II.- PLANTILLA ORGÁNICA A 31.12.04

- ✘ **JUECES:** A la fecha indicada, todos los Jueces eran titulares.
- ✘ **SECRETARIOS JUDICIALES:** A 31 de diciembre de 2004, una plaza esta cubierta por Titular y dos están cubiertas por Secretarios Sustitutos.
- ✘ **PERSONAL COLABORADOR:**

- **Cuerpo de Gestión Procesal: 2**
- **Cuerpo de Tramitación Procesal: 3**
- **Cuerpo de Auxilio Judicial: 2**

III.- DATOS SOBRE POBLACIÓN

- ✘ **1.- POBLACIÓN TOTAL:** Todos los municipios que integran el partido judicial suman un total de 85.811 habitantes de derecho, según los últimos datos del INE, cerrados a 1 de enero de 2004.
- ✘ **2.- EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN:** La población censada en el partido judicial ha crecido en los últimos diez años un 18,34 %.



IV.- RATIO HABITANTES/JUEZ

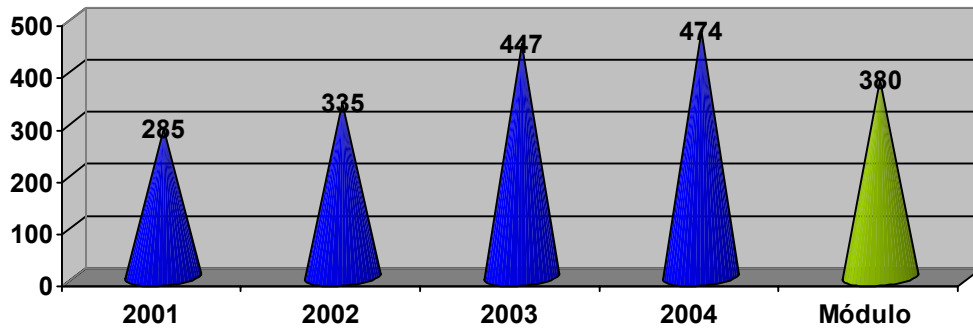
- ✧ En 1994 la ratio habitantes/juez indicaba un resultado de un Juez de Primera Instancia e Instrucción por cada 24.169 habitantes.
- ✧ En 2004 la ratio se sitúa en un Juez por cada 28.603 habitantes.

V.- ESTUDIO DE LA LITIGIOSIDAD EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS

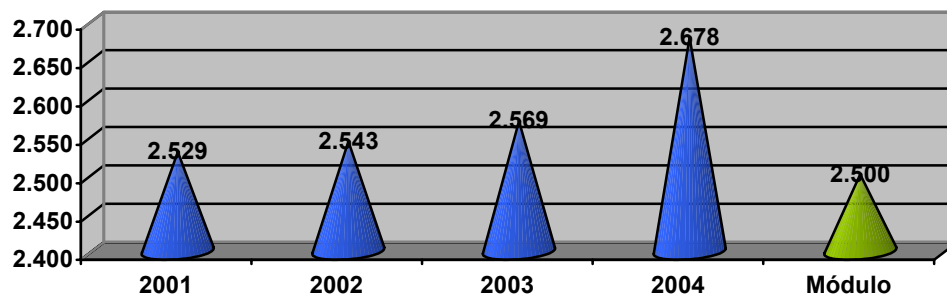
1.- MEDIA DE INGRESO POR JUZGADO Y COMPARACIÓN CON EL MÓDULO DE ENTRADA

- ✧ El módulo de trabajo anual de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción se sitúa en 380 asuntos civiles contenciosos y en 2500 asuntos penales. El volumen de asuntos ingresados en los Juzgados de Sanlúcar La Mayor ha crecido en los últimos cuatro años. En 2004, el porcentaje de asuntos civiles fue superior en un +24,73% al volumen de 2001. Los asuntos penales se incrementaron en el mismo periodo en un +5,89%. En el último año, respecto al modulo de entrada, se situó en +24,82% en civil y en un +7,12% en penal.

Módulo de Entrada Civil: Juzgados Mixtos



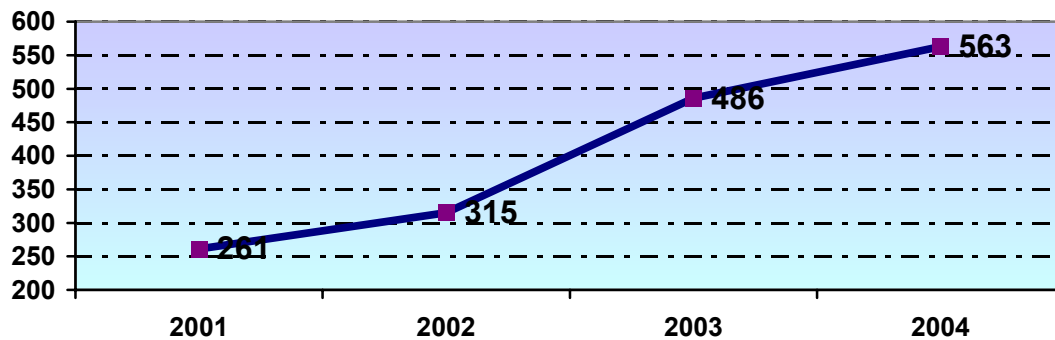
Módulo de Entrada Penal: Juzgados Mixtos



2.- EVOLUCIÓN DEL REGISTRO DE PROCESOS MONITORIOS

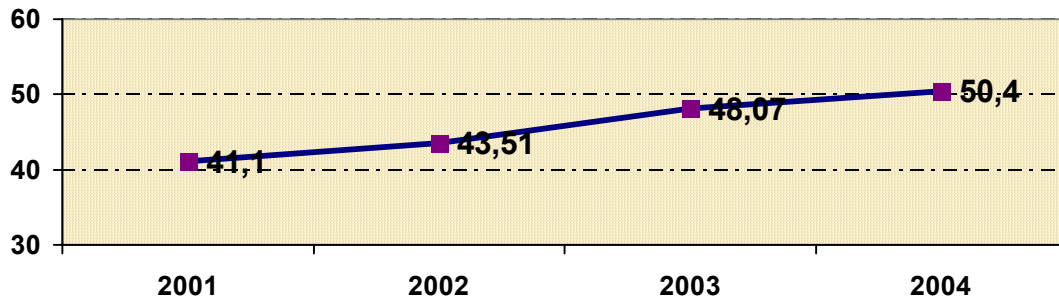
Una parte importante del incremento de la litigiosidad civil tras la entrada en vigor de la LEC 1/2000 se ha encauzado a través del Proceso Monitorio. El número de asuntos de esta naturaleza presentado en los Juzgados de Sanlúcar La Mayor en 2004 superó en un 115,70 % el nivel del año 2001.

EVOLUCIÓN DEL REGISTRO DE PROCESOS MONITORIOS



Desde la entrada en vigor de la LEC 1/2000 los Procesos Monitorios han supuesto, por tanto, un porcentaje cada vez más importante de la litigiosidad civil.

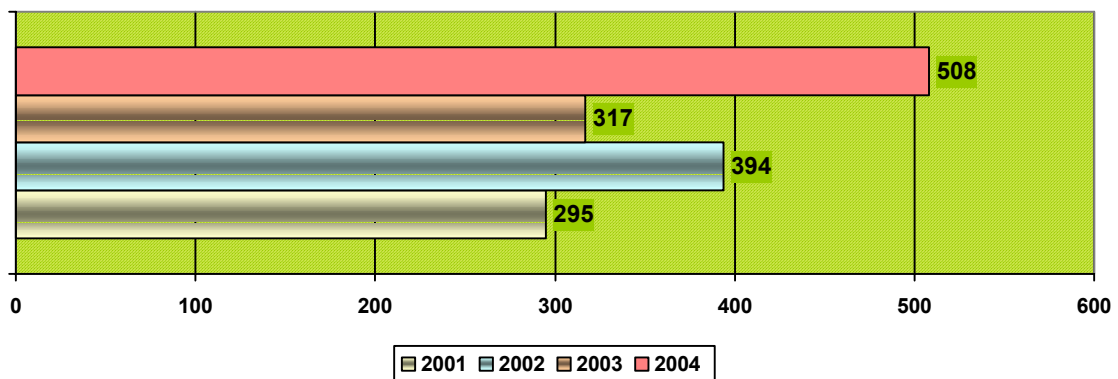
IMPORTANCIA PORCENTUAL DE LOS PROCESOS MONITORIOS EN LA LITIGIOSIDAD CIVIL



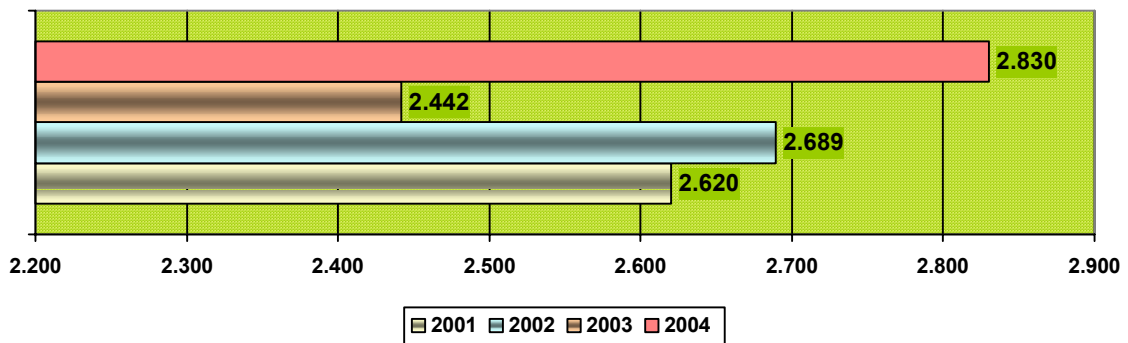
3.- ASUNTOS RESUELTOS: MEDIA POR JUZGADO

- ✧ **Asuntos Civiles:** El volumen de asuntos civiles resueltos por los Juzgados de Sanlúcar La Mayor ha crecido durante los últimos cuatros años a excepción del año 2003. El número de asuntos civiles resueltos en 2004 fue superior en un +72,20% al de 2001.
- ✧ **Asuntos penales:** El nivel de resolución de asuntos penales también aumento en el periodo analizado, salvo el año 2003, resultando un incremento acumulado al finalizar el periodo del +8,01% respecto al inicio.

ASUNTOS CIVILES RESUELTOS



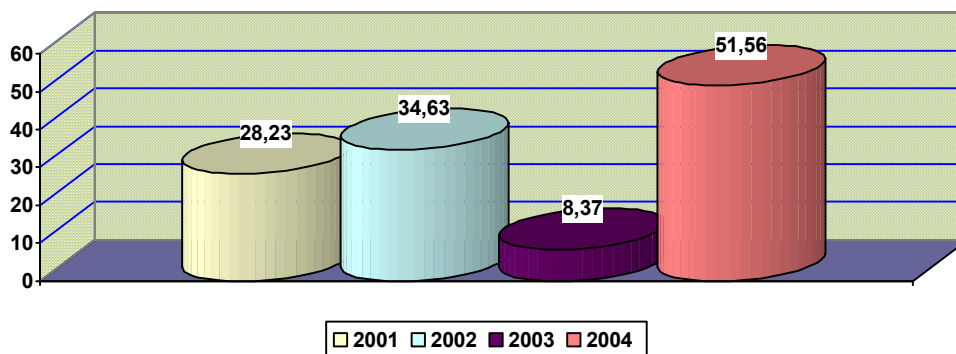
ASUNTOS PENALES RESUELTOS



COMPARACIÓN CON EL MÓDULO DE RESOLUCIÓN

El módulo de trabajo está fijado para este tipo de órganos en 1150 horas/punto. El porcentaje de superación promediado ha sido variable, como se expone en el siguiente gráfico:

MÓDULO DE TRABAJO (Desviación en términos porcentuales)

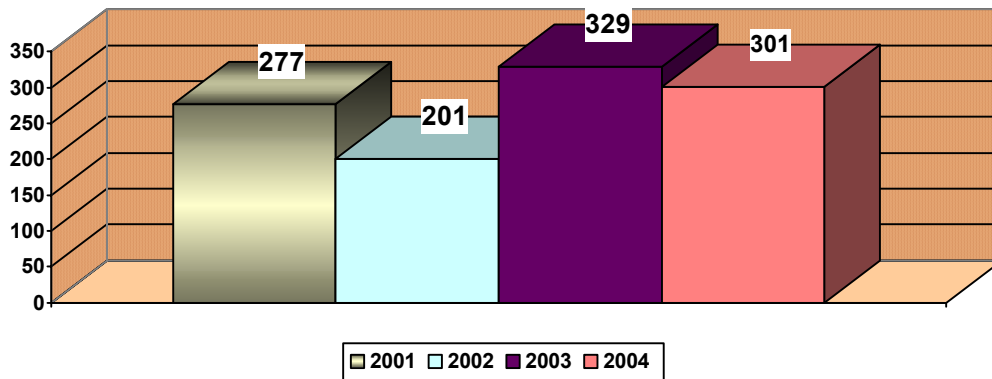


4.- ASUNTOS PENDIENTES: MEDIA POR JUZGADO

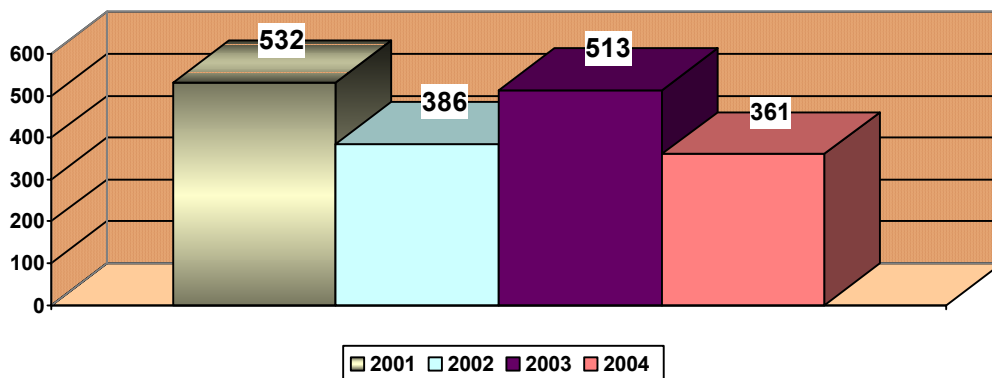
✧ El volumen de asuntos civiles pendientes, durante los cuatro años analizados, ha presentado fluctuaciones tanto hacia el descenso como al alza, presentando al final del periodo un incremento del +8,66% respecto a la cifra de partida.

✧ Con respecto a los asuntos penales pendientes han descendido año a año, siendo mas significativo el descenso en los años 2002 y 2004, cifrándose en un -32,14% al final del periodo.

ASUNTOS CIVILES PENDIENTES



ASUNTOS PENALES PENDIENTES

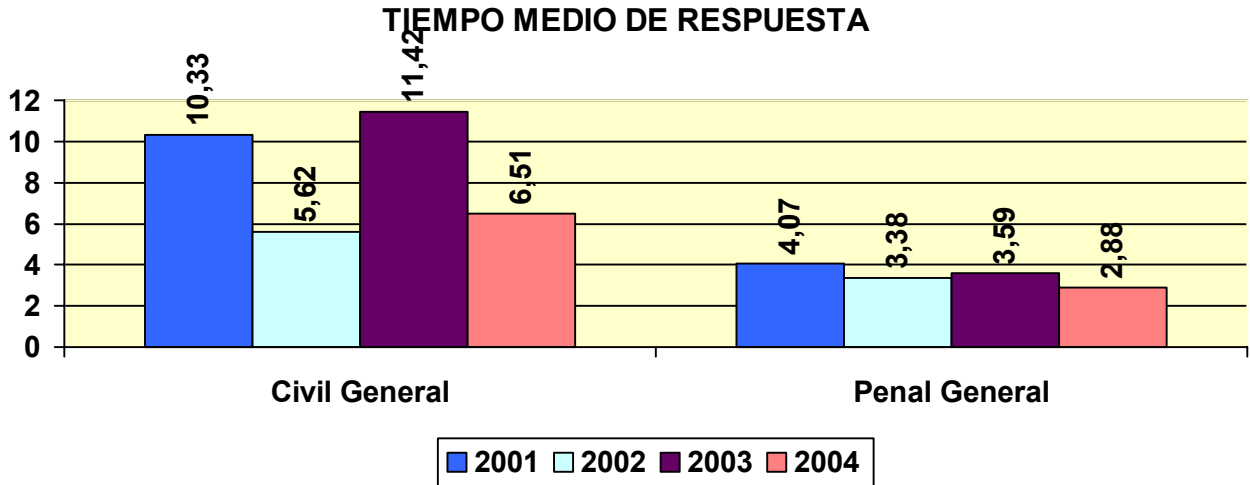


5.- OTRAS VARIABLES DE LITIGIOSIDAD

A.- EVOLUCION DEL TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA EN MESES

El tiempo de respuesta en meses se obtiene a través de dos variables: el número de asuntos resueltos en un año y el número de asuntos pendientes al final de esa anualidad. Este dato proyecta el número de meses que tarda en resolverse un asunto si las circunstancias de la anualidad que se toma como referencia de los asuntos resueltos no varían sustancialmente.

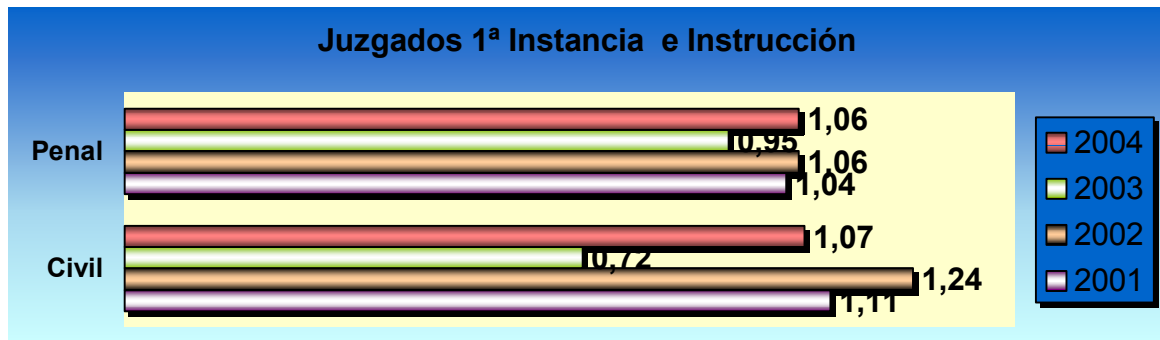
En los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar La Mayor el tiempo medio de respuesta ha sufrido las variaciones que se exponen en el siguiente gráfico, mejorando en la última anualidad en ambas áreas.



B.- TASA DE RESOLUCIÓN

La tasa de resolución indica la relación entre los asuntos resueltos en un determinado periodo y los asuntos registrados en el mismo. Cuando alcanza valores superiores a 1, indica que se está resolviendo más de lo que se ingresa, es decir, que se está reduciendo la pendencia.

En el orden civil y penal, la tasa de resolución superó la unidad durante los cuatros años salvo en el año 2003.

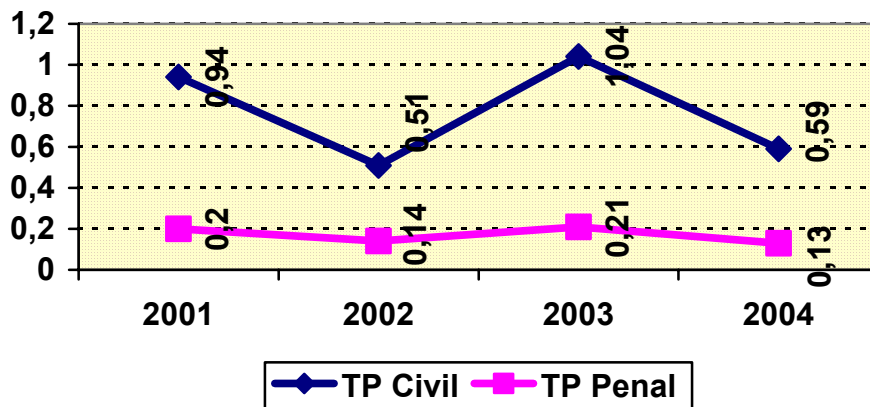


C.- TASA DE PENDENCIA

Este concepto indica la relación entre los asuntos pendientes al final de un periodo y los resueltos durante ese periodo, de modo que es más favorable cuanto menor sea su valor.

Conforme al siguiente gráfico, la tasa de pendencia presenta unos valores bajos, en el último año, tanto en civil como en penal.

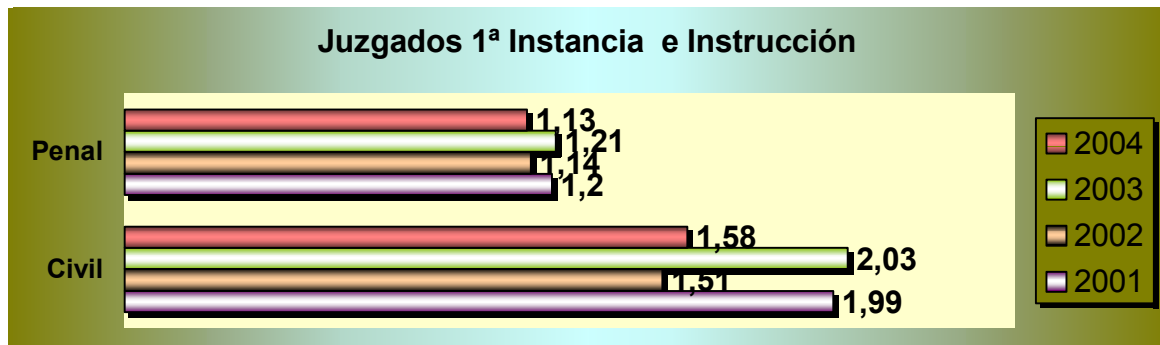
EVOLUCIÓN DE LA TASA DE PENDENCIA:
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN



D.- TASA DE CONGESTIÓN

Este dato se obtiene a partir de tres variables: los asuntos pendientes al inicio de un periodo, los registrados y los terminados durante ese mismo periodo. Refleja una situación más favorable cuanto menor es el valor resultante.

Se observa que la tasa de congestión ha seguido una tendencia descendente en ambas áreas, exceptuando el año 2003.



VI.- INFRAESTRUCTURAS

Sede: Los Juzgados de Sanlúcar La Mayor se encuentran en dos Sedes diferentes, en una se ubican los Juzgados núms. 1 y 2 y en la otra el Juzgado núm.3.

Grado de satisfacción: bajo, resaltando el espacio reducido de las Oficinas Judiciales, falta de medidas de seguridad y la imposibilidad de acceso de personas con minusvalía.

VII.- MAPA DE SERVICIOS JUDICIALES Y MEDIOS MATERIALES

Situación actual

- Las Funciones de **Registro Civil** son desempeñadas por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1; la plantilla diseñada para este servicio está compuesta por un Funcionario del Cuerpo del Cuerpo de Tramitación.
- **Decanato:** está desempeñado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, cuenta con adscripción de un Funcionario del Cuerpo de Tramitación.
- **Servicios Comunes:** No.
- **Oficina de Atención a la Víctima:** No.
- **Servicio de Orientación Jurídica:** No.
- **Servicio de Notificación a Procuradores:** No.
- **Servicio de traslado de escritos y documentos:** No.
- **Fiscalía: Adscripción Permanente con ubicación efectiva en el mismo municipio:** No.

- **Instituto de Medicina Legal constituido:** Si, con Sede en Sevilla.
- **Oficina de Averiguación Patrimonial en sede judicial:** No, se encuentra en Sevilla.
- **Oficina de Peritación:** No.
- **Equipos Psicosociales en sede judicial:** No.
- **Puntos de Encuentro Familiar en el partido judicial:** No.
- **Salas de Vistas:** Una Sala de Vistas.
- **Sistema de grabación audiovisual:** VHS y DVD
- **Aplicación informática de gestión procesal:** Adriano
- **Archivos judiciales:** no se aplica RD 937/2003, los archivos se encuentran colapsados.

Necesidades

- Creación de una nueva Sede judicial.
- Creación del Servicio de recepción de notificaciones a Procuradores.